



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0021-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 00163-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 28 de enero de 2025, el Informe N° 0015-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-ESCALAFON, de fecha 28 de enero de 2025, la Resolución Rectoral N° 023-2025-UNTELS-R, de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";*

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";* asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*



Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, se resuelve en su artículo tercero resolver *"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, la rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvió aprobar la delegación de facultades en favor del Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, estableciendo en su artículo primero de su parte resolutive que: *"15. Aprobar la liquidación de obra, previo informe técnico del supervisor de obra (de ser el caso) de la unidad ejecutora de inversiones y de la unidad de abastecimiento";*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024, la rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvió ampliar con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2024, la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, estableciéndose que corresponde al DGA lo siguiente: *"3. Emitir actos resolutive de licencias sin goce de haber del personal administrativo."*

Que, la LEY N° 32223 "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; Y EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, PARA REGULAR EL DERECHO A LA ENCARGATURA Y DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA Y DE PUESTOS DE DIRECCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS" incorpora los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios



— "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0021-2025-UNTELS-R-DGA

con los siguientes textos: Artículo 6-B. Ocupación temporal del puesto de trabajo del trabajador CAS designado Mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 023-2025-UNTELS-R, de fecha 17 de enero de 2025, la Rectora resuelve en su "**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2024, la encargatura de funciones inherentes a la jefatura de la unidad formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur al ING. EBER GABINO QUIJANO ALVA, efectuada mediante Resolución Rectoral N° 206-2024-UNTELS-R de fecha 03 de julio de 2024 y rectificada con Resolución Rectoral N° 213-2024-UNTELS-R de fecha 09 de julio de 2024**";

Que, mediante el artículo segundo de la citada resolución, la Rectora designa al Ing. Eber Gavino Quijano Alva en el cargo de jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS confianza, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0142-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 27 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la solicitud de licencia sin goce de haber requerida por el Ing. Eber Gavino Quijano Alva con eficacia anticipada del 02 de enero de 2025, hasta el término de su designación;

Que, mediante Oficio N° 0163-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 28 de enero de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos se adjudica la autoría y remite el Informe N° 0015-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-ESCALAFON, de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se concluye que: "**El área de escalafón considera procedente la solicitud del Ing. Eber Gabino Quijano Alva para la concesión de la licencia sin goce de haber, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, de acuerdo a la R.R. N° 023-2025-UNTELS-R, por su designación al cargo de confianza como jefe de la Unidad Formuladora.**";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de conformidad a las facultades otorgadas al Director General de Administración mediante la Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024 y la Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la licencia sin goce de remuneración, para ocupar el cargo de confianza de jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, solicitado por el Ing. Eber Gabino Quijano Alva, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, al 02 de enero de 2025, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6-B del Decreto Legislativo 1057, el mismo que fue incorporado por el artículo 2 de la Ley N° 32223, a la Unidad de Recursos Humanos, que establece que mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0021-2025-UNTELS-R-DGA

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Ing. Jorge Luis Quinto Esquivel.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Econ. Hugo Yuyer Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración